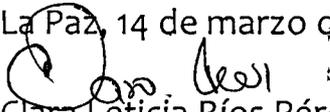




Al Despacho de la señora Juez el presente proceso para lo pertinente.

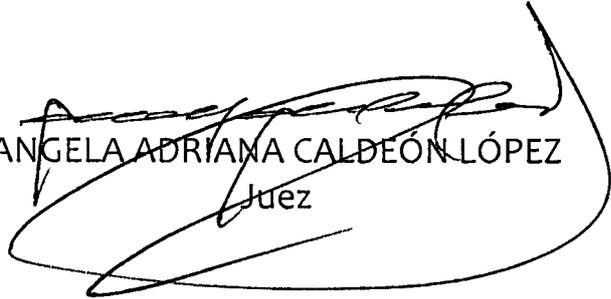
La Paz, 14 de marzo de 2022.

  
Clara Leticia Ríos Pérez  
Secretaria.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA PAZ, SANTANDER.  
Veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)  
683974089-001-2020-00035-00

Revisado el proceso advierte el despacho que a la fecha la parte interesada no ha realizado gestión alguna tendientes a realizar la notificación del auto admisorio al ejecutado, descritas en el canon 291 y siguientes del C. G del Proceso en concordancia con lo estatuido en el Decreto 806 de 2020; razón por la cual se dispone, REQUERIR a la ejecutante, para que realice las diligencias necesarias tendientes a obtener la notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 09 de noviembre de 2020 a la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ANGELA ADRIANA CALDEÓN LÓPEZ  
Juez



Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO art. 295 C.G.P; el que se publica en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; siendo las 08:00 am de hoy viernes 21 del mes de ABRIL del año 2022.

*[Handwritten signature]*

Secretaria  
jprmpallapaz@condoj.ramajudicial.gov.co  
C 1221 3